

**VISTOS :**

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Víctor Gerardo Lagos Del Valle, con fecha 10 de junio de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio de Traslado de Funcionarios de Discapacidad y Situación de Calle", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Víctor Gerardo Lagos Del Valle, Cédula de Identidad N° con fecha 10 de junio de 2014.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$900.000 (novecientos mil pesos) mensuales, impuestos incluidos.
3. Los servicios serán prestados desde la fecha de adjudicación de la licitación hasta el día 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Prestador
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO



**CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE  
DISCAPACIDAD Y SITUACIÓN DE CALLE**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**VICTOR GERARDO LAGOS DEL VALLE**

En Temuco, a 10 de junio de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **VICTOR GERARDO LAGOS DEL VALLE**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, empresario, soltero, Cédula Nacional de Identidad N°                      ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**


Mediante Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 06 de marzo de 2014 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 37 del año 2014: "Contratación Servicio Traslado de Funcionarios Programas de Discapacidad y Situación de Calle".

Mediante Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 10 de abril de 2014 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a don Víctor Gerardo Lagos Del Valle.

**SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, don Víctor Gerardo Lagos Del Valle, quien por su parte acepta, la ejecución del





servicio: "Traslado de Funcionarios Programas de Discapacidad y Situación de Calle", consistente en una camioneta doble tracción 4 x 4 doble cabina, destinada a movilización de funcionarios para visitas domiciliarias, traslados de pasajeros, ruta de calle nocturna, tanto en sector urbano como rural perteneciente a la comuna de Temuco y excepcionalmente actividades fuera de la comuna.

#### **TERCERA.**

El servicio de traslado que por este instrumento se encarga al Prestador se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 37 del año 2014 y Decreto Alcaldicio N° 221 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

#### **CUARTA. PRECIO.**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de \$900.000 (novecientos mil pesos), impuestos incluidos, valores que se pagarán mediante estados de pago mensuales durante los meses en que se preste el servicio.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

Los servicios serán ejecutados por el Prestador una vez adjudicada la licitación y éstos se extenderán hasta el día 31 de diciembre del año 2014, ambas fechas inclusive.

#### **SEXTA. GARANTÍA.**

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Boleta de Vale a la Vista N° 6367865 del Banco Estado por la suma de 405.000 (cuatrocientos cinco mil pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 20 de mayo de 2014.

#### **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco podrá



ponerle término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula quinta precedente, pudiendo de la misma forma retener el o los estado de pago correspondientes.

#### **OCTAVA. DOMICILIO. Y GASTOS.**

Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios

Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

#### **NOVENA. PERSONERÍAS.**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**VICTOR GERARDO LAGOS DEL VALLE**  
PRESTADOR DEL SERVICIO



MRA/IGNI

Firmó únicamente ante mí don VICTOR GERARDO LAGOS DEL VALLE, cédula nacional de identidad N° Temuco, 13 de junio de 2014